

Política general de la ECRI,
Recomendación número 13

Sobre la lucha contra el antigitanismo y la discriminación contra los *rromà*

Aprobada el 24 de junio de 2011

Estrasburgo, septiembre de 2011

Publicada por la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI)
Consejo de Europa - 2011
Impreso en Estrasburgo

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI):

Teniendo en cuenta la Convención Europea sobre Derechos Humanos;

Vista la Recomendación CM/Rec(2009)4 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la educación de los gitanos y *travellers* en Europa (adoptada el 17 de junio de 2009);

Vista la Recomendación CM/Rec(2008)5 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las políticas para los *rromà* y/o *travellers* en Europa (adoptada el 20 de febrero de 2008);

Vista la Recomendación Rec(2006)10 del Comité de Ministros a los Estados miembros para un mejor acceso a la sanidad de la población gitana y *traveller* en Europa (adoptada el 12 de julio de 2006);

Vista la Recomendación Rec(2005)4 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la mejora de las condiciones de vivienda de los *rromà* y *travellers* en Europa (Aprobada el 23 de febrero de 2005);

Vista la Recomendación Rec(2004)14 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre los desplazamientos y la acampada de los *travellers* en Europa (adoptada el 01 de diciembre de 2004);

Vista la Recomendación Rec (2001)17 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la mejora de la situación económica y laboral de los *rromà*/gitanos y *travellers* en Europa (adoptada el 27 de noviembre de 2001);

Teniendo en cuenta el trabajo de la Comisión de Expertos sobre los *rromà* y los *travellers* (MG-S-ROM);

Tomando en consideración el trabajo del Comité Europeo de Derechos Sociales;

Teniendo en cuenta el trabajo del Comité Consultivo sobre el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales;

Teniendo en cuenta la recomendación número 3 de la política general de la ECRI sobre la lucha contra el racismo y la intolerancia contra los *rromà*/gitanos, destinada a ayudar a los Estados miembros a adoptar medidas eficaces contra la discriminación que experimentan;

Teniendo en cuenta la recomendación número 10 de la política general de la ECRI sobre la lucha

contra el racismo y la discriminación racial en y a través de la educación escolar y la recomendación número 11 sobre la política general sobre lucha contra el racismo y la discriminación racial en la conducta policial;

Haciendo hincapié en que, en los informes de país a país, la ECRI lleva muchos años recomendando de manera habitual que los Estados miembros tomen medidas para combatir los prejuicios, la discriminación, la violencia y la exclusión social que experimentan los *rromà* y que den a la identidad gitana una posibilidad real de una existencia prolongada;

Haciendo hincapié en que, durante varios años, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha desarrollado una jurisprudencia relativa a la discriminación que experimentan los *rromà* en diferentes ámbitos y les ha otorgado la consideración de minoría especialmente desfavorecida y vulnerable por lo que requieren una atención especial;

Teniendo en cuenta que el antigitanismo es una forma específica de racismo, una ideología fundada en la superioridad racial, una forma de deshumanización y el racismo institucional que se alimenta de la discriminación histórica, y se expresa, entre otras maneras, mediante la violencia, la incitación al odio, la explotación, la estigmatización y las clases más flagrantes de discriminación;

Haciendo hincapié en que el antigitanismo es una forma de racismo especialmente persistente, violenta, recurrente y común y convencidos de la necesidad de combatir este fenómeno en todos los niveles y por todos los medios;

Teniendo en cuenta que la discriminación contra los *rromà* se basa principalmente en su origen étnico y en su estilo de vida;

Profundamente preocupados por el aumento de los actos violentos que afectan a una gran cantidad de *rromà*, y por la demasiado frecuente impunidad de la que gozan los culpables;

Teniendo en cuenta que la preservación de la identidad distintiva de algunas comunidades gitanas, a la que sus miembros permanecen ligados, es desafiada tanto por el desarrollo económico, como por los fallidos intentos de integración;

Tomando nota de que para muchos ciudadanos gitanos de la Unión Europea, el ejercicio de su derecho a circular libremente se ve obstaculizado por las trabas administrativas, y que son víctimas de la intolerancia y las prácticas abusivas;

Reconociendo, sin embargo, que muchos Estados miembros han adoptado políticas dirigidas, por una parte, a mejorar la situación de los *rromà* en áreas tales como la educación, el empleo, la vivienda, la sanidad y la cultura y, por otra, en la lucha contra la discriminación que experimentan; reconociendo, por tanto, la existencia de una voluntad política para resolver los problemas a los que se enfrentan los *rromà*;

Teniendo en cuenta que las autoridades locales y regionales desempeñan un papel muy importante en la lucha contra el antigitanismo;

Conscientes además de las numerosas iniciativas adoptadas por el Consejo de Europa -incluyendo las del Comisionado de Derechos Humanos- las Naciones Unidas, la OSCE y la Unión Europea para mejorar la suerte de los *rromà*, y tomando nota de los resultados obtenidos en este tipo de iniciativas;

Observando que, a pesar de todo, la situación de los *rromà* en la mayoría de los estados miembros sigue siendo alarmante y que los signos de antigitanismo aumentan y empeoran continuamente;

Observando con preocupación que el discurso político en muchos Estados miembros tiende a estigmatizar a los *rromà* e incita al odio hacia ellos;

Siendo conscientes con preocupación de que la opinión pública en muchos Estados miembros sigue siendo abiertamente hostil a los *rromà*;

Observando con preocupación que algunos medios de comunicación transmiten una imagen negativa de los *rromà*;

Haciendo hincapié en que para ser eficaces, las acciones para combatir el antigitanismo requieren recursos humanos y financieros suficientes;

Teniendo en cuenta que las medidas para contribuir a la preservación de la identidad de los gitanos constituyen uno de los instrumentos para la lucha contra el antigitanismo;

Consciente de que cualquier política destinada a mejorar la situación de los *rromà* exige no sólo una inversión a largo plazo, sino también una clara voluntad política, y la participación de los propios gitanos así como de la sociedad civil en general;

Destacando que es indispensable que la comunidad gitana sea consciente del papel que debe jugar en la lucha contra el antigitanismo;

Teniendo en cuenta que de la propia la historia de Europa se deriva un deber recordar, vigilar y resistirse al aumento de los fenómenos racistas, xenófobos, antisemitas y de intolerancia;

Recordando que la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia es una parte integral de la protección y la promoción de los derechos humanos universales e indivisibles, en la lucha por los derechos de todos los seres humanos sin distinción alguna;

Observando también que los prejuicios persistentes contra los *rromà* llevan a la discriminación contra ellos en muchos ámbitos de la vida social y económica, y que estos proporcionan un combustible considerable para el proceso de exclusión social que afecta a los *rromà*;

Y,

Afirmando que, en la presente recomendación, el término *rromà* no solo incluye a los *rromà*, sino también a los *sinti*, *kalé*, *ashkali*, “egipcianos”, *manouche* y grupos de población afines presentes en Europa, junto con los *travellers*, para poder abarcar la gran diversidad de grupos afectados;

Recomienda a los gobiernos de los estados miembros que:

1. Si todavía no lo han hecho, ratifiquen el protocolo núm. 12 del Congreso Europeo de Derechos Humanos, así como la Convención Marco para la Protección de las Minorías Nacionales;
2. Apliquen, bajo un plan nacional, un enfoque amplio y multidisciplinario de las cuestiones relativas a los *rromà*, con la participación de sus representantes en la concepción, elaboración, ejecución y evaluación de las políticas que les afectan;

3. Aumenten la confianza mutua entre los *rromà* y las autoridades públicas, en particular, ofreciendo a los gitanos de la comunidad, entre otros, formación de mediadores;
4. Combatan el antigitanismo en el sector de la educación y, en consecuencia:
 - a. Den una alta prioridad a la aplicación de la Recomendación núm. 10 de la Política General de la ECRI en la lucha contra el racismo y la discriminación racial en y a través de la educación escolar;
 - b. Tomen medidas para prevenir y combatir los estereotipos, los prejuicios y la discriminación que sufren los niños gitanos en las escuelas, haciendo que los padres de los niños no gitanos sean conscientes de ello y formando al personal docente de manera específica para la educación intercultural;
 - c. Incluyan la enseñanza sobre el genocidio gitano (“Porrajmos”) en el plan de estudios de la escuela;
 - d. Tomen medidas urgentes, incluidas las jurídicas y políticas, para poner fin a la segregación a la que los niños gitanos están sometidos en la escuela, y para integrarles en los colegios a los que asisten alumnos que pertenecen a la población mayoritaria;
 - e. Eliminen el demasiado frecuente internamiento de los niños gitanos en escuelas especiales, y se aseguren de que los no sufren trastornos mentales no sean enviados a estos centros y de que los que ya están en ellos sean rápidamente matriculados en escuelas ordinarias;
 - f. Combatan, a través de sanciones, el acoso infligido a los alumnos *rromà* en la escuela;
 - g. Tomen todas las medidas apropiadas para luchar contra el absentismo y el abandono entre los niños gitanos;
 - h. Lleven a cabo acciones encaminadas a sensibilizar a los padres gitanos de la importancia de la educación infantil, de la prevención del abandono escolar y de la prioridad que hay que dar a la educación de sus hijos;
 - i. Eliminen todos los obstáculos financieros y administrativos para el acceso de los niños gitanos a la educación;
 - j. Se aseguren de que todos los niños gitanos tienen un verdadero acceso a la guardería;
 - k. Contraten a mediadores escolares, entre ellos también *rromà*, para asegurar un vínculo entre la escuela y los padres gitanos;
 - l. Se aseguren de que un gran número de gitanos se unan a la profesión docente para contribuir a la integración escolar de los niños *rromà*;
 - m. Proporcionen, a los alumnos gitanos que lo necesiten, formación preparatoria y adicional en el idioma oficial (s);
 - n. Ofrezcan a los alumnos gitanos formación en su lengua materna, bajo petición de sus padres;
 - o. Adopten medidas para garantizar la escolarización continua para los niños de las comunidades itinerantes;

p. Faciliten el acceso a la educación permanente de los adultos gitanos que lo deseen;

q. Se aseguren de que los libros de texto no transmiten estereotipos sobre los gitanos y contienen información sobre el *rromanò*, y la cultura y la historia de los *rromà* y de que exponen los beneficios aportados por los *rromà* a la sociedad;

r. Garanticen que los casos de discriminación contra los gitanos en el ámbito de la educación sean juzgados y sancionados;

5. Combatan el antigitanismo en el empleo, y, por lo tanto:

a. Garanticen que la legislación nacional permite una verdadera protección contra la discriminación en el empleo y que se implementa de manera efectiva;

b. Proporcionen una formación adecuada a los funcionarios públicos, con dicha finalidad;

c. Adopten medidas positivas para los *rromà* en materia de empleo, en particular en la contratación y la formación profesional;

d. Fomenten la contratación de los *rromà* en el sector público a todos los niveles;

e. Tomen medidas para acabar con la discriminación de los gitanos en lo referente a la contratación y al desarrollo profesional;

f. Ayuden a los gitanos que sufren discriminación en el empleo a hacer valer sus derechos ante los organismos civiles o administrativos competentes;

g. Realicen campañas informativas y de sensibilización en el sector privado y público, a fin de que se conozca la legislación pertinente, y para mejorar su ejecución en lo que respecta a los *rromà*;

h. Eliminen cualquier tipo de obstáculo, incluidos los burocráticos, para la práctica de los oficios tradicionales;

i. Encuentren alternativas, en colaboración con los *rromà*, a los oficios desaparecidos a los que tradicionalmente se dedicaban; por ejemplo, mediante créditos ventajosos para crear sus propios negocios y/ o con beneficios fiscales;

j. Garanticen que los casos de discriminación contra los *rromà* en el empleo sean juzgados y sancionados;

6. Combatan el antigitanismo en materia de vivienda y el derecho al respeto del hogar, y, en consecuencia:

a. Permitan el acceso a los *rromà* a una vivienda digna;

b. Combatan la segregación de facto o forzada en materia de vivienda;

c. Garanticen que el suministro de nuevas viviendas sociales para los *rromà* contribuya a su integración y a no mantenerlos separados;

d. Se aseguren de que los gitanos no son expulsados sin previo aviso y sin la oportunidad de ser reubicados en una vivienda digna;

e. Tomen medidas para legalizar la ocupación de los campamentos gitanos o las viviendas construidas en incumplimiento de la normativa urbanística si dicha situación ha sido permitida por las autoridades públicas durante un largo periodo de tiempo;

f. Promuevan el entendimiento mutuo y la convivencia entre personas de diferentes culturas en los barrios en los que viven gitanos y no gitanos;

g. Combatan los prejuicios y los estereotipos sobre los gitanos y los *travellers* en relación con el acceso a la vivienda;

h. Combatan cualquier tipo de discriminación contra los *rromà* en materia de vivienda, y que velen, en particular, por que la legislación, incluida la legislación contra la discriminación, se aplique debidamente;

i. Tomen medidas eficaces contra la negativa de introducir a los *rromà* en el registro de habitantes cuando estos deseen asentarse de forma permanente o temporal;

j. Se aseguren de que las normativas de planificación urbanística no obstaculizan de manera sistemática la vida tradicional de los *travellers*;

k. Se aseguren de que existe una cantidad adecuada de zonas para acampar adecuadas, ya sea para asentarse de manera permanente o transitoria, para los *travellers* y de que estas cuentan con los servicios adecuados;

l. Fomenten el diálogo entre todos los actores locales y los *travellers* sobre la colocación de las áreas de acampada destinadas a ellos;

m. Garanticen que los actos de discriminación contra los *rromà* en materia de vivienda sean juzgados y sancionados;

7. Combatan el antigitanismo en el ámbito sanitario y, en consecuencia:

a. Adopten medidas para garantizar el igual acceso de los *rromà* a toda la atención médica de calidad;

b. Contraten a mediadores sanitarios, en especial de la comunidad gitana, para que actúen de enlace entre el personal sanitario, los gerentes y los *rromà*;

c. Adopten medidas positivas para garantizar que ningún obstáculo financiero o administrativo impide el acceso de la población gitana a la atención sanitaria y al tratamiento médico;

d. Proporcionen a los trabajadores sanitarios una formación dirigida a combatir los estereotipos, los prejuicios y la discriminación de los *rromà*;

e. Garanticen que los actos discriminatorios contra los gitanos en el sector sanitario son juzgados y sancionados;

f. Prohíban expresamente cualquier práctica de esterilización forzada de mujeres gitanas;

g. Prevengan y combatan cualquier tipo de segregación en los hospitales y, en particular, en las salas de maternidad;

8. Combatir la violencia racista y los delitos contra los *rromà*, y, por lo tanto:

a. Presten especial atención a la aplicación de la Recomendación número 11 de la Política General de la ECRI, en relación con la lucha contra el racismo y la discriminación racial en el ámbito policial, en especial el capítulo III sobre el papel de la policía en la lucha contra los delitos racistas y el seguimiento de dichos incidentes;

b. Establezcan un sistema integral para dejar constancia de los actos violentos cometidos contra los *rromà*;

c. Tomen medidas para alentar a los *rromà* que han sufrido delitos y violencia racista a presentar denuncias, en particular, haciéndoles tomar conciencia de los órganos adecuados y velando por que, en caso necesario, reciban la ayuda que requieran;

d. Ofrezcan a la policía, a los fiscales y a los jueces una formación específica sobre la legislación que castiga los delitos racistas y su aplicación en lo que respecta a las víctimas gitanas;

e. Garanticen que la policía y las autoridades judiciales llevan a cabo las investigaciones pertinentes de los delitos racistas y actos de violencia contra los *rromà* para que los culpables no queden impunes;

9. Luchen contra las manifestaciones de antigitanismo que puedan provenir de la policía y, por lo tanto:

a. Presten especial atención a la aplicación de la Recomendación núm. 11 de la ECRI, en la lucha contra el racismo y la discriminación racial en el ámbito policial;

b. Animen a los *rromà* víctimas de la falta de ética profesional policial a presentar quejas, y les ofrezcan el apoyo necesario;

c. Garanticen que las investigaciones se llevan a cabo en los casos en que haya denuncias de mala conducta policial contra los *rromà*, y que los autores son juzgados y castigados;

d. Formen a la policía en derechos humanos y en la legislación pertinente, especialmente para mejorar su relación con las comunidades gitanas;

e. Aumenten la conciencia de la policía de los problemas a los que se enfrentan los *rromà* y les ofrezcan formación sobre los problemas que les afectan, en especial la violencia y los delitos racistas, con el fin de poder prevenir y combatir mejor estos fenómenos;

f. Tomen medidas para fomentar la contratación de *rromà* en los cuerpos policiales para que lleven a cabo campañas informativas en las comunidades gitanas;

g. Se aseguren de que los gitanos tengan igualdad de oportunidades de desarrollo profesional dentro de la policía;

h. Contraten y formen a un número suficiente de mediadores, en particular de la población gitana, para asegurar un vínculo entre los *rromà* y la policía;

i. Aseguren, de conformidad con el párrafo núm.10 de la Recomendación núm. 11 de la Política General de la ECRI, la creación de un organismo independiente para investigar las denuncias formuladas contra la policía, sobre todo las efectuadas por los *rromà*;

10. Combatan el antigitanismo presente en los medios de comunicación a la vez que se reconoce el principio de su independencia editorial y, en consecuencia:

a. Garanticen que la legislación se aplica realmente a los medios de comunicación que inciten a la discriminación, al odio o a la violencia contra la población gitana;

b. Animen a los medios a no mencionar el origen étnico de una persona que aparece en artículos o informes cuando no es esencial para una buena comprensión de los acontecimientos;

c. Animen a los medios de comunicación a adoptar un código de conducta para la prevención, entre otras cosas, de cualquier presentación de la información que transmita prejuicios o pueda incitar a la discriminación, el odio o la violencia contra la población gitana;

d. Animen a los medios a abstenerse de difundir cualquier información que pueda potenciar la discriminación y la intolerancia hacia los gitanos;

e. Apoyen todas las iniciativas tomadas para demostrar los peligros del antigitanismo llevadas a cabo por los profesionales de los medios de comunicación y sus organizaciones;

f. Animen a los organismos profesionales de los medios de comunicación a ofrecer a los periodistas formación específica sobre las cuestiones relativas a los *rromà* y al antigitanismo;

g. Promuevan la participación de los *rromà* en el sector de los medios de comunicación en general mediante la adopción de medidas para la contratación y formación de los periodistas y presentadores *rromà*;

11. Combatan el antigitanismo en lo concerniente al acceso a los lugares abiertos al público, y, por lo tanto:

a. Garanticen que la legislación antidiscriminación se aplica a los propietarios o a los encargados de un lugar abierto al público que le nieguen la entrada a los *rromà*;

b. Tomen medidas para animar a las empresas de seguridad privada a aumentar la concienciación de su personal y a formarlos a fin de evitar cualquier actitud y comportamiento discriminatorio hacia los gitanos;

12. Combatan el antigitanismo en cuanto al acceso a los servicios públicos y, en consecuencia:

a. Se aseguren de que los *rromà* tienen acceso a las prestaciones sociales en las mismas condiciones que el resto de la población, y que la legislación contra la discriminación se aplica en los casos necesarios;

b. Se aseguren de que las comunidades gitanas concentradas en ciertos barrios o pueblos no se encuentran en desventaja con respecto a los servicios públicos tales como el suministro de agua, los servicios sanitarios, la electricidad, la recogida de basuras, el transporte, el acceso al sistema de carreteras y al mantenimiento vial;

c. Ofrezcan formación a los funcionarios para prevenir el racismo y la discriminación contra los *rromà* y sobre la legislación pertinente;

d. Animen a los *rromà* a presentar denuncias en los casos en los que se consideren víctimas de discriminación por parte de los funcionarios públicos;

e. Juzguen y castiguen a los funcionarios públicos que cometan alguna discriminación contra los *rromà*;

f. Se aseguren de que los *rromà* gozan de servicios del mismo tipo y calidad que el resto de la población;

13. Combatan el antigitanismo en el acceso a bienes y servicios, en particular en el sector bancario y en el de los seguros;

14. Con el fin de poder evaluar mejor los problemas para combatirlos de manera más eficaz y para adaptar las políticas que se deben llevar a cabo, recojan datos estadísticos sobre la población gitana, en particular en los sectores de la educación, el empleo, la vivienda y la salud, garantizando el respeto de los principios de confidencialidad, autoidentificación voluntaria y consentimiento expreso;

15. Condenen todo discurso público que incite públicamente a la discriminación, al odio o a la violencia directos o indirectos contra la población gitana;

16. Fomenten un sistema de control de las manifestaciones de antigitanismo en Internet y garanticen que se juzgan de manera efectiva, siguiendo los principios establecidos por el Protocolo Adicional de la Convención de delitos cibernéticos, en lo referente a la penalización de los actos de carácter racista y xenófobo cometidos a través de sistemas informáticos, y su aplicación;

17. Garanticen, en general, con el fin de luchar contra el gitanismo y la discriminación contra los *rromà*:

a. Que el nombre utilizado oficialmente para las diversas comunidades gitanas es el nombre con el que la comunidad en cuestión quiere ser conocida;

b. La promoción y protección de la cultura gitana, mediante el fomento de un mejor conocimiento por parte del resto de la población de las comunidades gitanas, así como mediante la promoción del diálogo intercultural;

c. El fomento de las mujeres *rromà* y de sus derechos, y la lucha contra las múltiples formas de discriminación a las que pueden tener que hacer frente;

d. Que todos los niños gitanos se inscriben en el registro al nacer;

e. Que a todos los *rromà* se les proporcionan documentos de identidad;

f. Que la legislación relativa a la ciudadanía no sea discriminatoria para con los *rromà*;

g. Que los *rromà* obtengan la ciudadanía para evitar todos los casos de apatridia;

h. Que la legislación sobre la libertad de movimiento de las personas, y su aplicación, no sean discriminatorias para con la población gitana;

- i. Una representación política adecuada que permita que las voces de los *rromà* sean escuchadas;
- j. El acceso de la población gitana a la asistencia jurídica para que puedan hacer valer sus derechos en todas las eventualidades;
- k. La promoción del deporte en la medida en que promueva el respeto a la diversidad y facilite la integración de los gitanos.